

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao Teléfono 453-1558

"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 017-2020-DIGA

Callao, 21 de Enero 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la ley N° 30220, ley Universitaria señala que el Director General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que el Artículo 338° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que una de las funciones del Director General de Administración es la de conducir, evaluar y racionalizar los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros, como es el caso;

Que, en tal razón es necesario contar con una directiva que establezca los lineamientos para la atención de requerimientos de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades en la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con las normas legales vigentes;

En uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y de acuerdo con el artículo 338° del estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar la Directiva N° 001-2020-DIGA-UNAC "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)" que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. Disponer que la precitada Directiva es de cumplimiento obligatorio para todo el personal docente y no docente de las Dependencias académicas y administrativas de esta casa Superior de Estudios.
- 3. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 016-2019-DIGA, de fecha 16 de enero del 2019 que aprueba la Directiva N° 002-2019-DIGA/UNAC, "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, y COMUNÍQUESE.

